

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de noviembre de 2014

Nº 230

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental de ferretería Aki Bricolaje España S.A..... 3
- Comunicación de adhesión al sistema arbitrario de consumo 4

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Aprobación inicial presupuesto general del ejercicio 2015 5

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 6

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general del 2015 8
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica 10
- Acuerdo de implantación punto propio de entrada de facturas electrónicas 11

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación inicial de expediente nº 2/2014 de modificación de créditos 13

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Notificar iniciación expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes 14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial modificación del presupuesto general 2014 15
- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la tasa por gestión de residuos de construcción 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 136/2014 de Francisco A. García Jiménez y otro 17
- Despido Nº 430/2014 de Yolanda San Segundo Cruz y 7 más 19



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.192/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

D. Lluís Blanchar Ardevol, en nombre y representación de AKI BRICOLAJE ESPAÑA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de FERRETERÍA situada en C/ PINTOR CAPROTTI con C/ TERESA DE CALCUTA, de Ávila, expediente núm. 250/2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 4 de noviembre de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.392/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008 de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que las empresas que a continuación se citan se han adherido al Sistema Arbitral de Consumo, por lo que se les otorga el distintivo de adhesión.

1. GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
2. BELTRÁN MENESES, S.L.....HOTELERÍA / RESTAURACIÓN
3. CASTELLUM, SCOOPARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO
4. SANEAMIENTOS ÁVILA, S.A.U.....COMERCIO
5. MAFECAR, S.L.....VENTA DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMÓVIL
6. DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L.....GESTIÓN SERVICIOS

Ávila, 11 de noviembre de 2014

La Concejala Delegada de Consumo, *Carmen Jimenez Navarro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.344/14

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Albornos, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.347/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Don José Miguel Muñoz Maroto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 14 de noviembre de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	237.900,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.250,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	98.050,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.100,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	478.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	142.650,00

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	232.050,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	3.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.250,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	66.350,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	31.200,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	478.900,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 3

En Santa María del Cubillo, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.346/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	76.400,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	122.650,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.300,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	36.100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	260.550,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	123.100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.950,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	50.300,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	200,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	260.550,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1

Secretaría-Intervención, funcionario con habilitación nacional (plaza agrupada).

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2

Auxiliar administrativo: 1 plaza 1/2 de jornada

Peón de servicios múltiples: 1 plaza 3/4 de jornada

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.350/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de Gredos, a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.351/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

Anuncio relativo a la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas. El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2014, adopto el siguiente acuerdo:

«Visto que con fecha 15/11/2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

«Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.sanjuandegredos.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «CUARTO. CONCLUSIONES» del citado informe:

1. “La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna

inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento:

a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FACE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FACE a través de su portal web.

c. Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.”

CUARTO. Impulsar que mediante la aprobación de la oportuna ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01059014.
- Código del órgano gestor: L01059014.
- Código de la unidad de tramitación: L01059014.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

SEXTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial del Estado y a la sede electrónica.

SÉPTIMO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

San Juan de Gredos, 21 de noviembre de 2014

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.356/14

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete concejales que componen la corporación, aprobar inicialmente el Expediente nº 2/2014 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014.

El citado Expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

EXPEDIENTE NÚMERO 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014:

- Se AUMENTAN los siguientes créditos:

Área de Gasto	Artículo	Partida	Denominación	Aumento
155	13	13100	Gastos de Personal	736,11 euros
163	13	13002	Gastos de Personal	2.000,44 euros
929	46	46300	Transferencias Corrientes	4.500,00 euros
338	22	22609	Fiestas Populares	5.000,00 euros
TOTAL SUPLEMENTOS				12.236,55 euros

Los citados aumentos de créditos se realizan con cargo a la disminución de los siguientes créditos:

- Se DISMINUYEN los siguientes créditos:

Área de Gasto	Artículo	Partida	Denominación	Aumento
161	22	22101	Abastecimiento de agua	12.236,55 euros
TOTAL DISMINUCIONES				12.236,55 euro

En Higuera de las Dueñas a 21 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.362/14

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

E D I C T O

Decreto de ALCALDE-PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

- 1.- NOEMIA DIAS DE FREITAS.
Calle Eras nº 11.
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el municipio.
- 2.- EUFRIDA ESCOBAR DIAS DE FREITAS.
Calle Eras nº 11.
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el municipio.
- 3.- ROSINA ESCOBAR DIAS DE FREITAS.
Calle Eras nº 11.
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el municipio.
- 4.- LUIZ HENRIQUE DE FREITAS VEBER.
Calle Eras nº 11.
Baja Padrón de Habitantes por no residir en el municipio.

En si virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de El Oso, sito en Calle Escuelas nº 9, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En El Oso, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.

El Secretario, *Helio Delgado Camarillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.363/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 13 de Noviembre de los corrientes, ha aprobado inicialmente y por mayoría absoluta, expediente de modificación del vigente Presupuesto General del ejercicio 2.014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo y demás legislación concordante, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a efectos de formulación de posibles alegaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el repetido R.D. Legislativo, tal expediente de modificación del vigente Presupuesto 2.014 se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mijares, a 18 de Noviembre del año 2.014.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.364/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 13 de Noviembre de 2.014, y por unanimidad, se adoptó Acuerdo de Imposición de la Tasa por Gestión de Residuos de Construcción e igualmente, de aprobación inicial de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 18 de Noviembre del año 2.014.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.398/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 136/14 de este Juzgado, seguida a instancia de FRANCISCO A. GARCÍA JIMÉNEZ y ARTURO PINA CASTILLO contra LUIS ALFONSO ARÉVALO GONZÁLEZ, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO

En ÁVILA, a veintiuno de Octubre de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

- Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de F^o. AUSPICIO GARCÍA JIMÉNEZ, frente a LUIS A. ARÉVALO GONZÁLEZ, por 3.487,69.- euros de principal, más 575,46.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en BANESTO, nº 0293-0000-64-0164-14 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá

especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. F., el Estado, las CC.AA., las EE. LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a siete de Noviembre de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 136/14 seguida en este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS ALFONSO ARÉVALO GONZÁLEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de Noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.399/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el DSP 430/14 de este Juzgado, seguida a instancia de YOLANDA SAN SEGUNDO CRUZ y 7 más contra CONTACT CENTER AVITEL SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En la ciudad de Ávila a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA YOLANDA SAN SEGUNDO CRUZ, DOÑA VANESA LORENZO CASTILLO, DOÑA RAQUEL PERDIGUERO GALERA, DOÑA MIRIAM MAYO GARCÍA, DOÑA MARTA JIMÉNEZ PATO, DOÑA MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARCÍA, DOÑA MARÍA JOSÉ BACHILLER SORIANO y DOÑA LETICIA NEGRETE FERRER, contra la parte demandada, la empresa CONTACT CENTER AVITEL, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los llevados a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidades de 519'20 Euros a D^a. Yolanda, 869 Euros a D^a. Vanesa, 623'04 Euros a D^a. Raquel, 1.086'25 Euros a D^a. Miriam, 415'36 Euros a D^a. Marta, 415'36 Euros a D^a. María Luisa, 1.031'94 a D^a María José y 519'20 a D^a. Leticia.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador conti-

nuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros. Si la empresa es persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0'10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONTACT CENTER AVITEL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.